



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBESTIBLES EN LA CIUDAD DE CANNES, FRANCIA.

Santiago, 11 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 210-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 4200, de 2017, de la Dirección de Promoción de Exportaciones- PROCHILE.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Cannes un cóctel, a efectuarse el día 22 de mayo de 2017, con la finalidad de dar difusión del cine chileno, en el marco de la Feria Internacional Marché du Film, que tendrá lugar en la ciudad de Cannes, Francia.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en París, Francia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de preparación y suministro de bebestibles, para una cantidad aproximada de 250 personas.
5. Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se



refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de preparación y suministro de bebestibles con la entidad "ETIENNE DESCOINGS", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio, insumos y disponibilidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad "ETIENNE DESCOINGS", Número de Identificación 803 163 948 00018, con domicilio en 42, rue Hérold, 06000 Nice, Francia, para la prestación de los servicios de preparación y suministro de bebestibles, para el desarrollo de un cóctel, para una cantidad aproximada de 250 personas, a efectuarse el día 22 de mayo de 2017, con la finalidad de dar difusión del cine chileno, en el marco de la Feria Internacional Marché du Film, que tendrá lugar en la ciudad de Cannes, Francia, hasta por un monto total de €1.400.- (Mil cuatrocientos euros) impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para obtener cotizaciones acordes con los servicios requeridos:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBESTIBLES PARA EL DESARROLLO DE UN CÓCTEL CON LA FINALIDAD DE DAR DIFUSIÓN DEL CINE CHILENO EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL MARCHÉ DU FILM

Antecedentes

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en París, Francia y para el desarrollo de un cóctel con la finalidad de dar difusión del cine chileno, a efectuarse el día 22 de mayo de 2017, en el marco de la Feria Internacional Marché du Film, que tendrá lugar en la ciudad de Cannes, Francia, se ha estimado necesario contratar los servicios de preparación y suministro de bebestibles.

Requerimientos

- Servicios de preparación y suministro de bebestibles: Mínimo dos personas en funciones de bartender.
- Debe considerar los insumos necesarios para el servicio.
- Servicios para una cantidad aproximada de 250 personas.
- Lugar: Plage des Palmes, Cannes.



- Fecha: 22 de mayo de 2017.
- Horario: 17:00 a 19:00 hrs.

Monto máximo total

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$1.700.- (Mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-210/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Mayo de 2017
SEÑOR (ES):	ETIENNE DESCOINGS
N° IDENTIFICACIÓN:	803 163 948 00018
DIRECCIÓN:	42, rue Hérold, 06000 Nice, Francia.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	4 RUE DE LA PAIX, 75002 Paris, Francia.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de preparación y suministro de bebestibles.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR ETIENNE DESCOINGS</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en París, Francia y para el desarrollo de un cóctel con la finalidad de dar difusión del cine chileno, a efectuarse el día 22 de mayo de 2017, en el marco de la Feria Internacional Marché du Film, que tendrá lugar en la ciudad de Cannes, Francia, se ha estimado necesario contratar los servicios de preparación y suministro de bebestibles.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de preparación y suministro de bebestibles: Mínimo



	<p>dos personas en funciones de bartender.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe considerar los insumos necesarios para el servicio. • Servicios para una cantidad aproximada de 250 personas. • Lugar: Plage des Palmes, Cannes. • Fecha: 22 de mayo de 2017. • Horario: 17:00 a 19:00 hrs. <p>VALOR TOTAL: El monto total de €1.400.- (Mil cuatrocientos euros) impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "ETIENNE DESCOINGS" ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida. <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "ETIENNE DESCOINGS" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada "ETIENNE DESCOINGS", es Don Etienne Descoing.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "ETIENNE DESCOINGS" ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIGENA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


MGG/PGV/CVR

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en París, Francia (escáner).
2. Dirección Nacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.